Actualizado: 20/05/2025

Presentación de solicitudes de extranjería

Primero. Presentación **telemática** de solicitudes dirigidas a la Oficina de Extranjería de Barcelona.

Al objeto de evitar desplazamientos innecesarios y disponer de forma inmediata de cualquier notificación relativa a su solicitud, se recomienda utilizar preferentemente la opción de presentación telemática, como se indica a continuación.

La presentación de la solicitud puede realizarse, **con certificado electrónico**, a través de la Plataforma Mercurio, cuando dicho tipo de solicitud esté habilitado en la plataforma:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html

¿Cómo obtener certificado electrónico?

- **idCAT**: IDCAT, Identitat Digital
- **FNMT**: Persona Física - Sede (fnmt.gob.es)

Consultas técnicas sobre el funcionamiento de Mercurio:

https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/extranjeria

Segundo. Trámites de presentación **exclusivamente telemática**.

Las siguientes solicitudes solamente pueden presentarse telemáticamente a través de la plataforma **Mercurio**. No se admitirá a trámite su presentación por otros canales:

- ✓ Solicitudes de prórroga de autorizaciones de estancia por estudios, movilidad de alumnos, servicios de voluntariado o actividades formativas.
- ✓ Solicitudes de renovación de autorizaciones de residencia temporal no lucrativa.
- ✓ Solicitudes de renovación de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
- ✓ Solicitudes de renovación de autorizaciones de residencia temporal y excepción de trabajo.

Tercero. Trámites que pueden iniciarse **personalmente en la oficina con cita previa**.

Las citas solamente pueden ser solicitadas y asignadas a las personas titulares de la solicitud. No se asignarán citas a terceros representantes obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos.

Estos trámites se presentan personalmente por los propios interesados en la Oficina de Extranjería. Reserve la cita solamente si ya dispone de la información y tiene la documentación completa preparada para la presentación de la solicitud.

1) Sistema de petición de CITA PREVIA para realizar alguno de los siguientes trámites:

- ✓ Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (inicial o renovación) (EX19)
- ✓ Autorización de residencia por circunstancias excepcionales (incluido arraigo) (EX10)
- ✓ Autorización de residencia para familiares de personas con nacionalidad española (EX24)
- ✓ Autorización de residencia al amparo del Acuerdo de retirada del Reino Unido de la UE (Brexit)

La petición de cita para alguno de los 4 trámites anteriores se realizará remitiendo un correo electrónico a: citabarcelona@correo.gob.es

Se deberá incluir, inexcusablemente, la siguiente información (no se procesarán los correos electrónicos que incorporen ficheros, o bien si se incluye información distinta a la que se indica a continuación):

a. Asunto: PETICIÓN CITA PREVIA.

b. Cuerpo del mensaje:

i. Pasaporte/NIE de la persona solicitante.

ii. Nombre y apellidos de la persona solicitante.

iii. Teléfono móvil.

iv. Correo electrónico.

v. Tipo de solicitud para la que desea cita previa.

vi. Número de solicitudes a presentar (en caso de presentar solicitud para varios familiares se ha de indicar, expresamente, el total)

Una vez recibido el correo electrónico de petición de cita previa (siguiendo las indicaciones anteriores), la Oficina de Extranjería de Barcelona asignará, si corresponde, cita previa y le será remitido un correo electrónico con la información sobre el lugar, día y hora asignados para la presentación de su solicitud.

2) Sistema de petición de CITA PREVIA para realizar alguno de los siguientes trámites:

- ✓ Autorización de estancia por estudios inicial (y familiares de estudiante) (EX00)
- ✓ Modificación de autorización de estancia por estudios a autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo (EX26)
- ✓ Modificación de autorización de residencia del art. 191 de competencia de la oficina de extranjería. (EX26)
- ✓ Autorización de residencia por reagrupación familiar inicial o su renovación (EX02)
- ✓ Autorización de residencia para menor nacido / no nacido en España (EX25)
- ✓ Autorización de residencia con excepción a la autorización de trabajo inicial (EX09)
- ✓ Autorización de residencia o de estancia por estudios para andorranos
- ✓ Renovaciones de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, (EX03)
- ✓ Renovaciones de autorización de residencia de menores extranjeros no acompañados (EX25)

La petición de cita para alguno de los 9 trámites anteriores se realizará a través del formulario electrónico en la web: https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG

Seleccione en los desplegables la Oficina de Extranjería de Barcelona, y el tipo de consulta: CONSULTAS SOBRE CITA PREVIA.

En el campo “Asunto” escriba “CITA”, y el nombre del tipo de trámite que desee iniciar. En el campo “Comentario” escriba los datos personales de la persona titular de la solicitud, y en caso de renovación o modificación, el tipo de autorización de residencia que tiene, la fecha de caducidad del documento, y el tipo de solicitud que desea presentar; en caso de estancia por estudios indique la fecha de entrada en España y el tipo exacto de estudios que va a realizar.

Para grupos familiares, escriba los datos de todas las personas para las que desee presentar una solicitud.

La Oficina de Extranjería de Barcelona asignará, si corresponde, cita previa y le será remitido un correo electrónico con la información sobre el lugar, día y hora asignados para la presentación de su solicitud.

Cuarto. Trámites que se realizan en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía.

Los trámites relacionados a continuación se realizan en las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía con cita previa:

- ✓ Autorización de regreso (y cualquier cuestión en materia de control de fronteras)
- ✓ Declaración de entrada
- ✓ Certificado de residencia / no residencia
- ✓ Prórroga de estancia de corta duración
- ✓ Carta de invitación
- ✓ Certificado de registro de ciudadano de la Unión (y cualquier trámite para ciudadanos de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo, y Suiza, y renovación de tarjetas Brexit)
- ✓ Asignación de NIE
- ✓ Certificado de concordancia NIE/DNI y cualquier trámite relativo a DNI o pasaporte español
- ✓ Asilo / protección internacional / protección temporal de desplazados
- ✓ Título de viaje
- ✓ Apátridas
- ✓ Expedición de TIE / toma de huellas / recogida de TIE
- ✓ Renovación de tarjeta de residencia de larga duración
- ✓ Duplicado de TIE / número de soporte
- ✓ Tasa 790 012
- ✓ Cédula de inscripción

La Oficina de Extranjería no interviene en la gestión de la cita para los trámites que se realizan en las Comisarías de Policía. Para información sobre trámites de la policía puede consultar a través del formulario electrónico siguiente:
https://sede.mir.gob.es/nfrontal/solicitud_informacion.html

Quinto. Otros trámites de extranjería.

Si Vd. desea formular una solicitud de cualquier otro trámite que no se encuentra relacionado en los apartados anteriores, consulte antes con los servicios de información de la Oficina:

a) **Por teléfono**. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

b) **Telemáticamente**: puede consultar escribiendo en el formulario electrónico en la web https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG

Sexto. Hojas informativas y modelos de solicitud.

Las hojas informativas de todos los procedimientos, así como los modelos de solicitud y otra información de interés para ciudadanos extranjeros, se encuentran ahora en:

https://www.inclusion.gob.es/es/web/migraciones/vivir-en-espana

Séptimo. Otros trámites que puede realizar a través de la sede electrónica.

A través de la sede electrónica de extranjería puede realizar otros trámites, entre ellos, pago de tasas, o consulta sobre el estado de tramitación de expedientes ya iniciados.

Acceso a la sede:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34